Fondo Bienestar Contraloria General de la Republica <fondobienestar@fbscgr.gov.co>

Fwd: DOCUMENTOS PARA CONTRATACION PRUEBAS ICFES COLEGIO

1 mensaje

FRANCY JANNETH ORTIZ LUQUE <fortiz@fbscgr.gov.co> 6 de marzo de 2025, 15:05
Para: Fondo Bienestar Contraloria General de la Republica <fondobienestar@fbscgr.gov.co>

Atento saludo

FBSCGR
FECHA: 6/3/2025 HORA: 17:09:41 FOLIOS:
REGISTRO NO: 252004711
TRAMITE A:. PROF ESP G14-GGA-MARIAALEJANDRA SUAREZ PINEDO

Por favor radicar a contratación

Adjunto los documentos del proceso de contratación pruebas Pruebas ICFES colegio, para que sean radicados a la abogada Maria Alejandra

Cordialmente

---------- Forwarded message ---------
--

Francy Janneth Ortiz Luque
Rectora
Grupo de Gestión Educativa
fortiz@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6015481977
calle 57B # 37-34
Nicolás de Federmann
Bogotá D.C. – Colombia
Colegio@fbscgr.gov.co

--

Francy Janneth Ortiz Luque
Rectora
Grupo de Gestión Educativa
fortiz@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6015481977
calle 57B # 37-34
Nicolás de Federmann
Bogotá D.C. – Colombia
Colegio@fbscgr.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. El que ilícitamente

sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

5 adjuntos

Estudio de Mercado (1).xlsx
43K

Cotización 2..pdf
994K

2_252002241_20250214100926_CDP 1092-pruebas saber 2025.pdf
318K

Cotización 1..pdf
922K

F-A-3013-20_Estudios_previos_Procesos_Minima_Cuantia_Vr4 - Pruebas ICFES (1)-2025.docx
620K

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: febrero de 2025.
Área solicitante: Subdirección de Desarrollo y Emprendimiento – Grupo de Gestión Educativa y Colegio.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación).

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República tiene como misión “ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.”

Que la Ley 106 de 1993 en su Artículo 90 numeral 6, otorga al Fondo de Bienestar Social la Contraloría General de la Republica la función de “administrar el Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República”, debiendo, por lo tanto, entre otras tareas, velar por el bienestar de la comunidad educativa. Así mismo el Colegio tiene como principio fundamental proporcionar una educación integral para la vida y la participación ciudadana, buscando el desarrollo humanístico, las habilidades pro sociales y democráticas a través de la Excelencia, Libertad, Tolerancia y Respeto.

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: “…Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por otra parte, cada año el Ministerio de educación Nacional a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior- ICFES, realizan dos veces al año las llamadas pruebas de estado o exámenes del ICFES hoy denominadas prueba Saber 11 consistente en una evaluación con el objetivo de medir las competencias y destrezas adquiridas por los educandos durante su proceso de formación básica y media y se enfoca a establecer las habilidades de los estudiantes para la resolución de problemas aplicando lo aprendido en su etapa escolar.

Como se ve, las pruebas Saber 11 son un requisito indispensable para la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, y su rendimiento en dichas pruebas impacta directamente en su futuro académico y profesional. Sin embargo, se ha identificado que ciertos grupos de estudiantes necesitan un fortalecimiento específico en

competencias académicas clave, a fin de mejorar sus posibilidades de éxito en dichos exámenes. Este fortalecimiento académico debe ser adaptado a las necesidades de los estudiantes del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría, considerando sus características y el contexto particular en el que se encuentran.

Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana, mediante la valoración de las competencias básicas de los estudiantes. Los resultados de estas evaluaciones permiten que los establecimientos educativos, y a las autoridades educativas conocer cuáles son las fortalezas y debilidades del estudiantado y del proceso enseñanza aprendizaje, a partir de las cuales se definen estrategias de mejoramiento y planes de acción.

Conforme a lo anterior, y en el marco de la misión institucional del Colegio Para Hijos de Empleados de la CGR, la formación educativa de sus estudiantes es un componente fundamental para contribuir al desarrollo de capital humano competente, preparado para enfrentar los retos del futuro. Específicamente, los estudiantes de los grados 10° y 11° del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría requieren una formación académica de alta calidad que los prepare adecuadamente para presentar las pruebas nacionales Saber 11, las cuales son determinantes para su ingreso a la educación superior.

La contratación de un programa de formación pedagógica especializado tiene múltiples beneficios directos para los estudiantes de grado 10° y 11°, como pueden ser:

- **Mejora en el rendimiento académico:** El programa propuesto se enfoca en el fortalecimiento de las competencias fundamentales, tales como razonamiento lógico, comprensión lectora, matemáticas y ciencias, áreas clave para obtener un buen puntaje en las pruebas Saber 11. Esto no solo les permitirá tener una preparación sólida, sino también aumentar sus posibilidades de obtener una calificación destacada.

- **Acceso a metodologías innovadoras:** Los estudiantes se beneficiarán de un enfoque pedagógico moderno, con metodologías activas que fomentan el aprendizaje autónomo y el pensamiento crítico. Estas herramientas mejorarán su capacidad para abordar problemas complejos de manera efectiva, favoreciendo su desempeño académico general.

- **Fortalecimiento de la confianza y la autoestima:** A través de un acompañamiento cercano y personalizado, los estudiantes podrán superar las barreras académicas que pudieran presentar, lo que fortalecerá su confianza en sus habilidades y les permitirá afrontar los exámenes Saber 11 con mayor seguridad y preparación.

- **Mejor acceso a la educación superior:** Un buen desempeño en las pruebas Saber 11 es clave para acceder a las mejores universidades y programas de formación técnica y profesional. Al mejorar sus competencias académicas, los estudiantes estarán mejor posicionados para ingresar a programas educativos de su preferencia, ampliando sus perspectivas laborales y profesionales a futuro.

- **Desarrollo Integral:** Además de la preparación académica, el programa contribuirá al desarrollo de habilidades blandas, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, capacidades esenciales tanto para el entorno académico como profesional. Este enfoque integral contribuirá al crecimiento personal y académico de los estudiantes, preparándolos no solo para el examen Saber 11, sino también para su vida futura.

La realización de estas actividades no solamente busca impactar en los estudiantes, sino en la comunidad educativa, por tanto, es fundamental que los resultados obtenidos a través del programa de formación pedagógica sean socializados con la comunidad educativa, ya que esto permite no solo evaluar la efectividad de la estrategia implementada, sino también generar un ambiente de participación, colaboración y retroalimentación entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos. Socializar los resultados permite identificar áreas de mejora,

reconocer logros y fortalecer el compromiso de todos los actores involucrados en el proceso educativo. Además, al compartir estos resultados con la comunidad, se promueve la transparencia y se fomenta una cultura de mejora continua, donde cada miembro de la comunidad educativa se sienta parte activa del proceso de formación y del éxito de los estudiantes. Esta retroalimentación constante contribuye a afianzar los vínculos de confianza entre las partes y a generar un entorno de aprendizaje más efectivo y orientado al logro de objetivos comunes, como es el caso de una preparación exitosa para las pruebas Saber 11.

Adicionalmente esta formación en pruebas saber y su evaluación es importante para el colegio de hijos de empleados de la contraloría general de la república en razón a que tiene como objetivos básicos los siguientes:

- Fortalecer el ingreso de los graduandos a la Educación Superior.
- Brindar Información a los estudiantes y al colegio sobre el nivel de sus competencias que aporta elementos para la orientación de su opción profesional
- Apoyar los procesos de mejoramiento de la calidad educativa de la institución en los niveles de educación básica y media.
- Optimizar la información dada en los simulacros PRE-ICFES, en los cursos de preparación y talleres la cual sirva como insumo base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media
- Mantener la calificación A+ de nuestra institución Educativa nivel nacional.
- Conocer las debilidades del grupo en las diferentes áreas evaluadas, para mejorarlas dentro del aula de clase.
- Proporcionar espacios y herramientas de autoformación y elección profesional.

Por lo anterior, es imprescindible la contratación de un programa especializado en formación pedagógica que ofrezca a los estudiantes de grado 10° y 11° una preparación integral que aborde las áreas académicas necesarias para lograr un rendimiento destacado en las pruebas Saber 11. Dicho programa debe incluir metodologías innovadoras, personal capacitado y recursos educativos adecuados, permitiendo a los estudiantes fortalecer sus competencias cognitivas, matemáticas, de lenguaje y de ciencias, entre otras.

En conclusión, la contratación de los servicios de formación pedagógica para los estudiantes de los grados 10° y 11° del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República es una medida estratégica para asegurar su preparación adecuada en las pruebas Saber 11, promoviendo el acceso a una educación de calidad y la mejora de las condiciones de los jóvenes en su camino hacia la educación superior.

Finalmente se precisa que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: Prestar los servicios de formación pedagógica para los estudiantes de grado 10° y 11° del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, mediante un programa de fortalecimiento en las competencias académicas en su preparación para presentar las pruebas nacionales Saber 11

2.2 Plazo de ejecución: El plazo para el cumplimiento de las obligaciones será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de agosto de 2025.

2.3 Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en la sede del Colegio para hijos de Empleados de la Contraloría General de la República ubicado en la Calle 57B No. 37-34

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de Prestación de Servicios.**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141500	Servicios de Guía Educativa

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para determinar el valor de la presente necesidad, se tomó como base el estudio de mercado de dos (2) COTIZACIONES de entidades privadas, de reconocida idoneidad y experiencia y que se encuentran en capacidad de brindar estos servicios, como son: **IDENTITIDIDAD EDUCATIVA S.A.S. y MULTIPRUEBAS.**

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

Con base en el estudio de mercado realizado, se estableció el valor estimado del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS M/CTE ($25.221.000), incluidos todos los impuestos, costos y gastos requeridos para la ejecución del contrato.

4.3 Rubros:

El valor del contrato se encuentra amparado en el CDP No. 10925 del 14 de febrero de 2025 el cual cuenta con un saldo de $25.438.000, expedido por el responsable del área de presupuesto, afectando el rubro A-03-04-02-016, servicios médicos, educativos, recreativos y culturales.

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará a El CONTRATISTA, el valor total del contrato en UN SOLO PAGO, Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad, la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, con máximo cinco días hábiles posteriores a su realización, acompañada de los siguientes documentos:

1) El informe de actividades debe venir firmado por el representante legal o contratista.
2) La certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrita por Revisor Fiscal en los casos que la Ley lo exija o por el Representante Legal y el Contador, aportando en todo caso los documentos que acrediten su condición: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión expedidos por la Junta Central de Contadores
3) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
4) Demás requisitos de ley según corresponda.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal o su apoderado debidamente facultado donde se compromete a cumplir con todos las especificaciones establecidas en la ficha técnica. La presentación de la Ficha técnica suscrita junto con la comunicación emitida y firmada por el representante legal, será suficiente para la validación del presente requisito.

5.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el NIT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato.
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

Nota 1: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	**Nombre del Contratante**	**Número del Contrato**	**Objeto del Contrato**	**Fecha de Terminación o Liquidación.**

Nota 2: Para efectos de la determinación del valor del contrato aportado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la entidad tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato que conste en la certificación aportada o en su defecto la fecha en la que cual se suscriba el acta de liquidación.

5.3. Criterios Diferenciales para MIPYME.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.	**NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.**
2	3

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) contrato junto con su acta de liquidación cuyo valor total ejecutado en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 6, del presente estudio previo.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de

		Tributario (131. 951 UVT)	Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Nota 2: En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general y especifica establecidas en el numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO

UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, junto con la acreditación del pago de parafiscales de acuerdo a la normativa vigente.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, en un término no superior a tres (03) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, cronograma para la realización de las actividades.
2. Disponer de los elementos necesarios para prestar el servicio a ochenta (80) estudiantes.
3. Dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas, en cuanto a calidades y servicios objeto del contrato, dentro del plazo establecido para la ejecución.
4. Ofrecer procesos formativos a estudiantes y docentes de la Institución en los procesos, procedimientos, principios e implicaciones de las pruebas ICFES-SABER11
5. Llevar a cabo talleres de formación y apropiación de las metodologías propias de las pruebas ICFES-SABER11 con los estudiantes, diligenciando los instrumentos de control y seguimiento de cada estudiante.
6. Presentar los resultados periódicos de cada prueba por áreas y cursos
7. Desarrollar talleres de análisis y comprensión sobre aspectos claves de las pruebas censales con estudiantes de los grados de decimo, undécimo. Las sesiones se desarrollan de manera presencial, participativa y contextualizada.
8. Terminada cada una de las actividades de formación, se dispondrá de un tiempo adicional para la evaluación de las sesiones.
9. Cuando se trate de días festivos el contratista y se tenga actividad programada deberá establecer cómo y en que horarios se reprogramara las horas correspondientes a los días feriados.
10. Presentar un informe general e individual de los simulacros realizados con indicadores de avance en el proceso.
11. Evaluar los ejes temáticos de las asignaturas evaluadas por el ICFES SABER 11.
12. Realizar 3 simulacros saber 11° (el primero al inicio de la capacitación como prueba de diagnóstico, el segundo en la etapa intermedio de la ejecución del contrato y el tercero al final de la capacitación) cada uno de los simulacros se hará una duración de 8 horas dividido en 2 sesiones cada uno, se deberán Reforzar las áreas de bajo desempeño.
13. La prestación del servicio se desarrollará en las Instalaciones del Colegio para hijos de funcionarios de la contraloría General de la Republica ubicado en la ubicado en la Calle 57 B #37 – 34, por lo que el contratista debe Velar por el buen estado de las instalaciones físicas concedidas.
14. El contratista deberá informar el personal de ingreso mediante listado con dos (2) días de antelación a la fecha programada, el contratista deberá garantizar que el personal cuente con seguridad social.
15. Comunicar cualquier novedad que se presente durante la permanencia en las instalaciones.
16. Cumplir con el contenido programático propuesto por el contratista en la oferta en los tiempos y por los valores dispuestos.
17. Disponer de personal profesional idóneo y con experiencia en las áreas a capacitar a los estudiantes. El contratista deberá remitir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las Hojas de Vida de los docentes o talleristas que realizaran las actividades en cada una de las materias, lo anterior para aprobación del supervisor del contrato. En caso de cambios del personal durante la ejecución del contrato, se deberá presentar un perfil de iguales o mejores condiciones al inicialmente ofertado.
18. El contratista deberá dentro del curso PRE ICFES incluir como áreas: física, matemáticas, biología, química, ciencias sociales, filosofía, lenguaje e inglés.

8.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos

utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.5 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.
8. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Salarios y Prestaciones sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Rectora del Colegio para hijos de empleados de la CGR – Grupo de Gestión Educativa o por quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1 Identificación del sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

12.2 Análisis del Mercado

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios- ems)

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,5	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,9	-1,9	-2,6	-3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,4	-6,5	-0,3	-0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	-2,8	3,8	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-2,8	-0,3	-0,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,0	-0,7	-2,6	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	-1,9	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-0,3	-3,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	2,8	-0,3	-0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,3	-1,5	-0,3	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,3	-4,7	-4,9	-0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	1,0	-2,9	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,1	-0,9	-1,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,3	2,0	0,3	-1,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	0,9	0,3	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	-1,3	0,3	-0,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024ᵖ / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,5	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	5,8	4,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,2	6,2	0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	-0,7	4,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	8,3	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	7,3	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	7,9	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	8,0	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,5	2,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	8,1	5,5	6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,1	9,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,8	8,6	4,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	8,5	4,8	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	7,6	1,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,1	2,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,6	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Mayo 2023 - abril 2024[p] / mayo 2022 - abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-0,4	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,2	-8,3	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	2,6	12,0
J	División 58	Actividades de edición	2,5	-8,9	10,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	8,8	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,9	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,2	15,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,5	-0,4	11,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	3,5	10,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	-0,4	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,0	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-6,6	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,5	9,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	0,5	10,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,4	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	4,3	13,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,9	2,0	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	1,5	13,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

12.3 Estudio de la oferta: Realizando una revisión de procesos el Fondo de Bienestar Social de la CGR se encuentran las siguientes contrataciones:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	**045-2024**	**IPLER S.A.S**	Prestar los servicios de formación pedagógica para los estudiantes de grado 10° y 11° del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, mediante un programa de fortalecimiento en las competencias académicas en su preparación para presentar las pruebas nacionales Saber 11-. en	**$19.035.040**	**5 MESES.**

			atención con el Plan de Bienestar.		

12.4 Estudio de la demanda:

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP II, se pueden evidenciar contratos celebrados de características similares con otras Entidades del Estado.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas de las Entidades que han participado en procesos de contratación similares:

Entidad	N.º Proceso y Modalidad de Selección	Objeto	Valor
Municipio de Villa de Leyva	CD-AMVL-026-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE (11) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICPIO DE VILLA DE LEYVA E IMPLEMENTACION DE DIFERENTES METODOLOGIAS Y AREAS DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PREPARACION DE LAS PRUEBAS SABER EN LA VIGENCIA 2024	$80.000.000
Alcaldía Municipal de Aquitania	SMC-AMA-028-2024	CONTRATAR CURSO DE PRE ICFES - SABER PRO CON ESTUDIANTES DE GRADO ONCE 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARA LA VIGENCIA 2024	$32.000.000
Alcaldía Municipal de Susacon	MSB-MIN-C-15-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2024	$9.940.000

13. ANEXOS. *(deberán incluirse todos aquellos documentos que hagan parte del proceso)*

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
Anexo 2. CDP

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento.	Adriana Esmeralda Camejo	
Rectora	Francy Janeth Ortiz Luque	